PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. CP-O-002-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACÁ
CONTRATISTA	PEDRO JOSÉ LÓPEZ REYES – C.C. No. 6.767.575 de Tunja
OBJETO	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY.
VALOR DEL CONTRATO	$93.423.310,00 M/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO DE LA PRÓRROGA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.113.550 de El Cocuy, en calidad de alcalde municipal y representante legal del MUNICIPIO DE EL COCUY, por una parte, y PEDRO JOSÉ LÓPEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.767.575 de Tunja, en calidad de Contratista, por la otra, quienes en adelante se denominarán la Entidad y el Contratista, respectivamente, acuerdan suscribir la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. CP-O-002-2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Las partes suscribieron el Contrato No. CP-O-002-2026 el 21 de julio de 2026, con objeto "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY", por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($93.423.310,00) M/CTE., incluido IVA. La cláusula 4 pactó un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del Acta de Inicio, suscrita el 28 de julio de 2026. **2.** El Acta de Inicio consignó el 27 de septiembre de 2026 como fecha proyectada de terminación. Para esta modificación, las partes dejan constancia de que el primer día hábil siguiente es el lunes 28 de septiembre de 2026. Asimismo, al contar los dos meses pactados desde el 28 de julio, la fecha correspondiente es el 28 de septiembre de 2026. En consecuencia, la anotación de fecha proyectada en el Acta de Inicio se interpreta en concordancia con el plazo contractual y no como una reducción de este. La regla del artículo 62 de la Ley 4 de 1913 sobre el vencimiento en día inhábil respalda la actuación en el día hábil siguiente, sin extender de manera indiscriminada todas las obligaciones contractuales. **3**. Así mismo, considerando que en el Acta de Inicio se consignó el 27 de septiembre de 2026 como fecha proyectada de terminación, día que correspondió a domingo. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-994 del 30 de julio de 2026, explica que, conforme al artículo 62 de la Ley 4 de 1913, los plazos fijados en meses se computan según el calendario y, si su último día es inhábil, se extienden hasta el primer día hábil siguiente. El concepto precisa, además, que debe atenderse a las cláusulas del contrato y a los documentos del proceso. En este caso, la cláusula 4 pactó dos (2) meses desde el Acta de Inicio suscrita el 28 de julio de 2026, cuyo cómputo conduce igualmente al lunes 28 de septiembre de 2026. Por ello, las partes suscriben la Prórroga No. 01 en esa fecha, dentro del plazo de ejecución, dejando constancia de la concordancia entre la fecha proyectada en el acta y el término pactado en el contrato. **4.** Mediante comunicación del 25 de septiembre de 2026, el Contratista solicitó una ampliación de treinta (30) días calendario. Según su comunicación, el cableado del Coliseo ha sido sustraído en dos ocasiones anteriores, circunstancia que exige coordinar medidas de seguridad y custodia para los elementos que se instalarán. El proyecto municipal de cámaras de vigilancia es independiente de este contrato y no constituye una prestación adicional ni condición de terminación de las obras. **5.** La Supervisión, mediante solicitud y concepto técnico de 28 de septiembre de 2026, informó que están pendientes el cableado, su instalación y

conexionado, y la instalación de luminarias y tomacorrientes. Consideró razonable el plazo adicional para programar la custodia de materiales, terminar las instalaciones, efectuar las verificaciones técnicas aplicables y presentar la obra para recibo, con seguimiento de las cantidades pendientes y del cronograma actualizado. **6.** La modificación se suscribe por escrito durante el plazo contractual. Comprende exclusivamente el plazo de ejecución; no adiciona valor, no altera el objeto y no autoriza trabajos no previstos. Tampoco implica reconocimiento de mayores costos, exoneración de obligaciones ni renuncia a evaluar atrasos imputables al Contratista. Las demás modificaciones que resulten necesarias deberán justificarse y formalizarse antes de su ejecución. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO**. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CP-O-002-2026 por treinta (30) días calendario, sin interrupción, desde el 29 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2026, ambos inclusive. La nueva fecha de terminación es el 28 de octubre de 2026. El plazo total será de tres (03) meses. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y CONDICIONES PRESUPUESTALES**. Esta prórroga no modifica el valor contractual de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($93.423.310,00) M/CTE. No constituye adición de recursos ni aprobación de ítems no previstos. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** El Contratista presentará a la Entidad, para su aprobación, el anexo de modificación de las garantías contractuales, ampliando las vigencias de los amparos que correspondan al nuevo plazo y conservando las condiciones de cobertura exigidas en el contrato. La Entidad verificará y aprobará el anexo antes de la ejecución amparada durante el periodo prorrogado. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES**. Integran esta modificación la solicitud del Contratista de 25 de septiembre de 2026, la solicitud de Prórroga y el concepto técnico de la supervisión de 28 de septiembre de 2026, así como los soportes incorporados al expediente contractual. Las estipulaciones del contrato inicial no modificadas expresamente por este documento continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD**. La presente Prórroga se perfecciona con la firma de ambas partes durante el plazo contractual vigente. La Entidad realizará su publicación en SECOP conforme a las reglas aplicables y verificará los requisitos de ejecución que correspondan.

Para constancia, se firma en El Cocuy, Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

Original Firmado
PEDRO JOSÉ LÓPEZ REYES.
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo	28/09/2026	*Original Firmado*
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	28/09/2026	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				